

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta de entidad. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 16 de abril de 2.024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres de mayo de Dos Mil Veinticuatro

Mediante Conciliación No. 07 del 1 de marzo del presente año, específicamente el numeral Segundo de su parte resolutive, el Despacho ordenó al equipo interdisciplinario del I.C.B.F. contactar al grupo familiar conformado por la señora SONIA DURÁN MANTILLA, el señor OSCAR MAURICIO HINESTROZA ARIZA y su hijo DANIEL MAURICIO HINESTROZA DURAN, a fin de prestar acompañamiento terapéutico que les permita solucionar sus diferencias de manera pacífica, armoniosa, como padres separados.

Pues bien, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dio respuesta a dicho requerimiento el pasado 22 de marzo.

En consecuencia, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de los apoderados judiciales de las partes, el informe psicosocial practicado a los señores SONIA DURÁN MANTILLA y OSCAR MAURICIO HINESTROZA ARIZA por la psicóloga LEIDY CAROLINA LEAL ESTUPIÑAN y la Trabajadora Social ADRIANA SILVA ANGARITA, profesionales adscritas al I.C.B.F., para lo que consideren pertinente.

El Despacho exhorta a los señores SONIA DURÁN MANTILLA y OSCAR MAURICIO HINESTROZA ARIZA para que cumplan las orientaciones realizadas en dicho informe, en aras de que prevalezca el interés superior de su hijo DANIEL MAURICIO sobre sus intereses personales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c4727adcd844eccc2bfb60051ede24edb0d70c6f822aae2a9be56160c906bf**

Documento generado en 03/05/2024 01:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>